



El **Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana**, con fundamento en los artículos 7 y 27 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los numerales 1, 2, inciso c, y 6 de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que se deberán observar en el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana prevé, en su artículo 27, la creación de un Comité de Evaluación, como un órgano colegiado interinstitucional que en el ámbito de la Administración Pública Federal se encargue de evaluar las medidas de austeridad republicana, entre otros;

Que el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana dispone que al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un Informe de Austeridad Republicana en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, que serán evaluados en términos de la normatividad aplicable;

Que el 18 de febrero de 2020, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitieron los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana;

Que de conformidad con lo dispuesto por en el numeral 2, inciso c, de los citados Lineamientos, el Informe de Austeridad Republicana deberá entregarse de manera posterior a la presentación de la Cuenta Pública, en los términos que determine el Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, y

Que en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2020, el Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana aprobó el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente Manual tiene por objeto establecer la estructura básica que deberá contener el Informe de Austeridad Republicana a que se refiere el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y que los Entes Públicos señalados en el siguiente numeral, deberán entregar al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en términos del numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

SEGUNDO. El Manual es de observancia obligatoria para los Entes Públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y en el numeral 2, inciso b, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

TERCERO. Para efectos del presente Manual serán aplicables las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el numeral 2 de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

CAPÍTULO II CONTENIDO DEL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

CUARTO. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la Cuenta Pública, los Entes Públicos deberán entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Informe de Austeridad Republicana, a través del cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en el numeral Sexto del presente Manual.

El Informe de Austeridad Republicana deberá contener los apartados que a continuación se mencionan, así como la información estadística, que contenga como mínimo aquella a la que hace referencia el Anexo 1 de este Manual y conforme al siguiente orden:

I. Ejercicio del gasto público



Los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, considerando de forma enunciativa, más no limitativa, los cuadros comparativos del Anexo 1 de este Manual, mismos que deben estar debidamente justificados.

Los Entes Públicos deberán elaborar el Informe de Austeridad Republicana considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual.

En el primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal, el Informe de Austeridad Republicana se realizará considerando el último año de la anterior administración.

Asimismo, el Informe antes referido deberá incluir un apartado en el cual los Entes Públicos elaboren un breve diagnóstico sobre el estado del ejercicio del gasto con el que cuentan, las nuevas líneas, acciones y programas del año que se reporta, así como los retos que presentan para hacer más eficiente la operación de los programas y acciones a su cargo.

El diagnóstico a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar la eficiencia en el ejercicio de los conceptos de gasto regulados en la Ley, así como en las funciones sustantivas, unidades responsables y programas que lleven a cabo los Entes Públicos, considerando como punto de referencia el inicio de la administración en curso.

En caso de que derivado de situaciones supervenientes o contingentes, se presenten variaciones mayores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta con relación al gasto ejercido en el año inmediato anterior, los Entes Públicos podrán exponer las explicaciones que correspondan, en términos del formato que se presenta en el Anexo 1, apartado "II. Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley".

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III. Impacto presupuestario de las medidas

Se indicarán los resultados logrados y, en su caso, los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público



durante el ejercicio fiscal que se reporta, considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En su caso indicarán el impacto en la ejecución de los programas o la operación de los Entes Públicos.

La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Los Entes Públicos deberán informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Destino del ahorro obtenido.

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Los Entes Públicos deben, en su caso, enunciar las líneas de acción que puedan efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.

QUINTO. Los Informes de Austeridad Republicana que presenten los Entes Públicos se constituirán en un insumo para que el Comité de Evaluación realice la evaluación que mandata el artículo 27 de la Ley; formule el Informe de Evaluación que enviará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, e informe de los resultados al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

SEXTO. Las dependencias y las entidades paraestatales no sectorizadas, a través de los Oficiales Mayores o de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, serán las responsables de integrar, verificar y validar los Informes de Austeridad Republicana que elaboren cada uno de los Entes Públicos que se encuentren bajo su sector coordinado, y de presentarlos a la Presidencia del Comité de Evaluación con copia de conocimiento a sus miembros, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la Cuenta Pública.



Los funcionarios señalados en el párrafo anterior presentarán el Informe de Austeridad Republicana con su firma autógrafa, de manera física y electrónica a la Presidencia del Comité de Evaluación.

La versión electrónica deberá ser en formato editable.

SÉPTIMO. El plazo a que se refiere la disposición anterior, podrá ser modificado por el Comité de Evaluación en casos debidamente justificados.

OCTAVO. Los Entes Públicos deberán publicar en sus páginas electrónicas institucionales, su respectivo Informe de Austeridad Republicana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su notificación a los Entes Públicos.

SEGUNDO. El Informe de Austeridad Republicana correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 se elaborará considerando las políticas y acciones de austeridad republicana realizadas en ese año con relación a lo establecido en los mismos rubros para el año de 2018, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO. El Informe de Austeridad Republicana correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y, como consecuencia de diversas suspensiones de plazos y actividades no esenciales derivadas de la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), será entregado por los Entes Públicos a más tardar el 10 de diciembre de 2020.

CUARTO. El Comité de Evaluación podrá establecer un sistema para que los Entes Públicos den cumplimiento al presente Manual y a los Lineamientos.



Anexo I

Del Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana



I. Información presupuestal por clasificación económica del Ente Público

La agrupación de la información económica del Ente Público que se presenta en este apartado se realizará conforme a los criterios metodológicos que se muestran en el documento denominado “Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica” del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

Las cifras deben ser verificables con las presentadas en las cuentas públicas correspondientes y reportadas en millones de pesos corrientes.

A efecto de guardar congruencia con la información reportada en la Cuenta Pública, para el cálculo de la Variación Porcentual Real deberá utilizarse el valor observado del crecimiento anual promedio del Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que forma parte del Marco Macroeconómico incorporado en el apartado “Panorama Económico” del Tomo I Resultados Generales de la Cuenta Pública que corresponda.

Concepto	Clasificación Económica							Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹			
	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)							Vs. Último año administración previa			
	Último año administración previa	Administración vigente*						Vs años anteriores de la administración vigente*			
	Prim er año	Segund o año	Tercer año	Cuart o año	Quint o año	Últim o año	Prim er año	Segundo año	Etc.*		
Total											
Gasto Corriente											
Servicios Personales											
Gastos de Operación											
Subsidios											
Otros gastos corrientes											
Gasto de Inversión											
Inversión Física											
Subsidios											
Otros gastos de inversión											

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



para servicios administrativos			
32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos			
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo			
32903 - Otros Arrendamientos			
21101 - Materiales y útiles de oficina			
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción			
21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos			
21501 - Material de apoyo informativo			
22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras			
22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión			
22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades			
22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias			
26102 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos			
26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos			



26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos			
26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos			
31201 Servicios de gas			
31301 Servicios de agua			
31401 - Servicio telefónico convencional			
31501 - Servicio de telefonía celular			
31601 Servicio de radiolocalización			
31602 Servicios de telecomunicaciones			
31603 Servicios de internet			
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales			
31801 Servicio postal			
31802 Servicio telegráfico			
31901 Servicios integrales de telecomunicación			
31902 Contratación de otros servicios			
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo			
33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades			
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos			
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración			
37301-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión			



37304-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			
38301 - Congresos y convenciones			
38401 - Exposiciones			
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando			
51101 - Mobiliario			
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería			
51501 - Bienes informáticos			
51901 - Equipo de administración			
56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones			
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos			
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales			
33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales			
33104 - Otras asesorías para la operación de programas			
33501 - Estudios e Investigaciones			
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios			



36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos			
14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil			
14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado			

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

² En esta columna, se deberá señalar de acuerdo a lo contemplado en el numeral Cuarto, apartado I. Ejercicio del gasto público, último párrafo, de este Manual, referente a variaciones derivadas de situaciones supervenientes o contingentes.



Mando y Enlace		
(...)		
(...)		
Categorías		
(...)		
(...)		
Operativo		

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



IV. Contrataciones y presupuesto

En este apartado los Entes Públicos, deberán reportar las acciones adoptadas en el ejercicio del presupuesto asignado, indicando el procedimiento aplicado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los montos asociados en cada caso.

Asimismo, se deberán incluir, el número de contratos modificados que hubieren autorizado conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la columna de monto, las cifras que se reporten deberán expresarse en millones de pesos corrientes.

Método	Contrataciones												
	Año anterior (t-1)			Año Reportado (t-1)			Modificaciones a contratos					Variación	
	Monto	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Monto	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Total de Contratos	Número de Contratos Modificados	Número de contratos que modificaron Plazo	Número de contratos que modificaron Monto	Número de contratos que modificaron Otro -	Variación Porcentual Real del Monto ¹	% Participación Monto
	(a)			(b)			(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(b-a)	
Total													
Licitación pública													
Invitación a cuando menos tres personas													
Adjudicación directa													

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



V. Comisiones y Viáticos

El objetivo de este apartado es que los Entes Públicos reporten el uso eficiente en los rubros de los viáticos y comisiones nacionales e internacionales, es decir las acciones que realizaron para contener y racionalizar el costo y frecuencia de los mismos.

A efecto de guardar congruencia con la información reportada en la Cuenta Pública, para el cálculo de la Variación Porcentual Real deberá utilizarse el valor observado del crecimiento anual promedio del Deflactor del Producto Interno Bruto que forma parte del Marco Macroeconómico incorporado en el apartado "Panorama Económico" del Tomo I Resultados Generales de la Cuenta Pública que corresponda. Las cifras reportadas deben ser en millones de pesos corrientes.

Año de administración*	Comisiones y Viáticos				Presupuesto Ejercido	Variación Porcentual Real del Año Reportado (t) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	Nacional		Internacional			
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración previa						
Primer año administración vigente						
Segundo año						
Tercer año						
Cuarto año						
Quinto año						
Último año administración vigente						

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.



VI. Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño

Los indicadores de desempeño que servirán para evaluar la política de austeridad republicana conforme al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana son los siguientes:

Nombre del Indicador	Descripción	Frecuencia de medición
Cociente de gasto en Servicios Personales	Determina el cociente de gasto total de la estructura organizacional correspondiente a plazas presupuestarias de carácter permanente en el año corriente y el gasto en el mismo rubro del año base	Anual
Cociente del gasto en Arrendamiento de edificios y locales	Determina el cociente del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente y del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base	Anual
Cociente del gasto en viáticos nacionales	Determina el cociente del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del año base	Anual
Cociente del gasto en viáticos internacionales	Determina el cociente del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.	Anual
Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, respecto del total del gasto en contrataciones.	Anual
Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas.	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, respecto del total del gasto en contrataciones.	Anual
Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	Determina el promedio de invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	Anual
Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público	Grado de cumplimiento de metas en los indicadores de componente de los Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y de los Indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño	Anual



FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1			
Nombre	Cociente de gasto en Servicios Personales		
Definición o descripción	Determina el cociente de gasto total de la estructura organizacional correspondiente a plazas presupuestarias de carácter permanente en el año corriente y el gasto en el mismo rubro del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto en servicios personales del año corriente} / \text{Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente}) * 100.$		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible.		
Nombre variable 1	Monto ejercido del rubro de servicios personales del Ente Público del año corriente		
Nombre variable 2	Monto ejercido del rubro de gasto corriente del Ente Público del año base		

¹ Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.



ELEMENTOS DEL INDICADOR 2			
Nombre	Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente y del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente / Gasto de la partida "32201 Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente ²)*100.		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
Nombre variable 1	Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales del año corriente".		
Nombre variable 2	Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales del año base".		

² Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



ELEMENTOS DEL INDICADOR 3			
Nombre	Cociente del gasto en viáticos nacionales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto de la partida 37504 del año corriente} / \text{Gasto de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente}^3) * 100.$		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
Nombre variable 1	Gasto en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del año corriente		
Nombre variable 2	Gasto en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del año base		

³ Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



ELEMENTOS DEL INDICADOR 4			
Nombre	Cociente del gasto en viáticos internacionales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto de la partida 37602 del año corriente} / \text{Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente}) * 100$.		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
Nombre variable 1	Gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año corriente.		
Nombre variable 2	Gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.		

⁴ Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



ELEMENTOS DEL INDICADOR 5			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, respecto del total del gasto en contrataciones.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del corriente} / \text{gasto total en contrataciones del año corriente}) * 100$		
Observaciones			
Nombre variable 1	Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año corriente		
Nombre variable 2	Gasto total en contrataciones del año corriente		



ELEMENTOS DEL INDICADOR 6			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, respecto del total del gasto en contrataciones.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente} / \text{gasto total en contrataciones del año corriente}) * 100$		
Observaciones			
Nombre variable 1	Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente		
Nombre variable 2	Gasto total en contrataciones del año corriente		



ELEMENTOS DEL INDICADOR 7			
Nombre	Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas		
Definición o descripción	Determina el promedio de invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Promedio	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente / número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente		
Observaciones			
Nombre variable 1	Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente		
Nombre variable 2	Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente		



ELEMENTOS DEL INDICADOR 8			
Nombre	Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público		
Definición o descripción	Grado de cumplimiento de metas en los indicadores de componente de los Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y de los Indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$CD = \frac{\sum AC_i}{N}$ <p>CD: Cumplimiento promedio del desempeño de indicadores de componente e indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño en los Programas presupuestarios del Ente Público al cierre del año.</p>		
Observaciones	Solo se consideran los indicadores de componente para el caso de Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y la totalidad de los indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño para este tipo de programas		
Nombre variable 1	ACi=Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa i respecto a su meta		
Nombre variable 2	N: Número total de programas dentro del Ente Público		